



TERTULIA JURÍDICA

El pasado 14 de junio a las 13,00h. se celebró la tertulia jurídica “Decano Agustín Moreno Cano” que versó sobre “Es necesaria una Ley de Igualdad”. Ésta estuvo dirigida por D^a Sagrario Nieto Vera, Directora del Servicio Provincial de la Mujer de la Diputación Provincial de Málaga, y moderada por D. Félix Fernández Tinoco. A los asistentes se les entregó copia de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, se recuerda que los ciclos de esta tradicional tertulia se inician en el mes de octubre de cada año y concluye en el mes de junio del año siguiente, por ello la próxima cita tendrá lugar el segundo jueves de octubre, día 11.

GUARDIAS DE ASISTENCIA A DETENIDOS

Las guardias de asistencia a detenidos del segundo semestre de 2007 se encuentran publicadas en la página web en la siguiente dirección: <http://www.icamalaga.es>.

Puede accederse mediante firma electrónica o con clave de usuario.

TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

El sábado 16 de junio entró en vigor la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria primera dentro del plazo de un año todas las sociedades actualmente existentes deben adaptarse a la nueva norma.

El art. 18 de la citada ley dispone: “El contrato social podrá establecer que las controversias derivadas del mismo que surjan entre los socios, entre socios y administradores, y entre cualesquiera de estos y la sociedad, incluidas las relativas a separación, exclusión y determinación de la cuota de liquidación, sean sometidas a arbitraje, de acuerdo con las normas reguladoras de la institución”.

A la luz de lo anterior, se recuerda a todos los compañeros que el Tribunal Arbitral de Málaga (TAM) es órgano competente para la administración del arbitraje, entre otras materias, en aquellas a las que hace referencia el art. 18 de la referida ley.

Así, el modelo de cláusula arbitral en estatutos sociales, que puede utilizarse por estas nuevas sociedades profesionales para el sometimiento de dichas cuestiones al arbitraje institucional del TAM, es del siguiente tenor: “Todas las cuestiones societarias litigiosas que se planteen entre las sociedades y sus administradores o socios, entre aquellos y éstos, o estos últimos entre sí, se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Málaga,



actualidad colegial

de la Fundación Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, encargándole la designación de árbitros y la administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento”.

El sometimiento de estas controversias que puedan surgir en el normal funcionamiento de la sociedad profesional al conocimiento del TAM conlleva una serie de importantes ventajas respecto de la jurisdicción ordinaria, como son la celeridad, la agilidad y la sencillez del procedimiento, la profesionalidad especializada, la confidencialidad, la inmediatez y la resolución integral de la controversia. Además, los laudos emitidos por el TAM constituyen decisiones directamente ejecutivas.

Los honorarios correspondientes a la administración de estos arbitrajes vendrán determinados en función de la cuantía del asunto, debiéndose calcular los mismos de conformidad con el baremo de honorarios publicados por este tribunal. A dichos honorarios habrá que añadir el coste de los gastos de apertura y registro del expediente, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para mayor información se puede consultar la página web: www.tribunalarbitraldemalaga.es

JORNADA LEY DEL SUELO

La reciente promulgación de la nueva legislación estatal sobre el suelo, Ley 8/2007 de 28 de mayo, y su inmediata entrada en vigor provocó que la Sección de Urbanismo de la Comisión de Formación del Colegio programara estas jornadas. En estas jornadas se abordaron los principales elementos en los que se basa esta normativa a los que se sumarán más adelante publicaciones que incidirán en la nueva regulación.



La intención era facilitar a los compañeros la comprensión global del nuevo sistema legal y de las innovaciones singulares que introduce. Para ello se celebraron cuatro ponencias y una mesa redonda donde se analizó la transformación urbanística del suelo, la valoración del suelo y las edificaciones o las diferencias entre suelo rural y urbanizado.

REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

El pasado 16 de julio de este año entró en vigor la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Primera en lo que se refiere al plazo de inscripción en el Registro Mercantil expresamente dispone:

1. “Las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley y a las que le fuera aplicable a tenor de lo dispuesto en su art. 1.1, deberán adaptarse a las previsiones de la presente normativa y solicitar su inscripción, o la de la adaptación en su caso, en el Registro Mercantil, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de ésta.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin haberse dado cumplimiento a lo que en él se dispone, no se inscribirá en el Registro Mercantil documento alguno. Se exceptúan los títulos relativos a la adaptación a la presente ley, al cese o dimisión de administradores, gerentes, directores generales y liquidadores, y a la revocación o renuncia de poderes, así como a la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores y los asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

3. Transcurrido el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley sin que haya tenido lugar la adaptación y su presentación en el Registro Mercantil, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho, cancelando inmediatamente de oficio el registrador mercantil los asientos correspondientes a la sociedad disuelta”.

La Junta de Gobierno en sesión de 4 de julio acordó la creación del Registro de Sociedades Profesionales con arreglo a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2007, en cuanto establece que en el plazo de nueve meses contados desde la entrada en vigor, los colegios profesionales y demás organizaciones corporativas deberán tener constituidos sus respectivos registros profesionales.

Los requisitos de los socios profesionales son los enumerados en el art. 4 de la ley; por lo que respecta a la denominación social, formalización del contrato e inscripción registral de las sociedades profesionales, los recoge los artículos 6, 7 y 8.

El texto de la Ley de Sociedades Profesionales puede obtenerse en la siguiente dirección:

www.icamalaga.es/funciones/extraerarchivophp?id=2113

El modelo de solicitud de inscripción, en la dirección: www.icamalaga.es/funciones/extraerarchivophp?id=2114

Los colegiados que tengan inscritas sus sociedades en el Registro de Agrupaciones o sociedades existentes conforme al Estatuto General de la Abogacía, podrán adaptarla a la Ley 2/2007, en el plazo de un año a contar desde el 15 de junio de 2007.

Para la obtención de más información se puede contactar con la oficina de información al Colegiado en: 951 017 903 ó a través de la dirección de correo: bmberral@icamalaga.es



CURSO SOBRE DERECHOS HUMANOS

El pasado día 4 de junio tuvo lugar, en la sede colegial, el primer Curso sobre Derechos Humanos, organizado por la Comisión de Derechos Humanos de esta corporación. Inauguró el curso nuestro Decano, D. Manuel Camas, y estaba dirigido, fundamentalmente, a los operadores jurídicos. Se trataron temas de reconocida relevancia para el ejercicio de la profesión como “La práctica de la abogacía

y los derechos humanos” impartido por D. Manuel Ollé Sesé; “Desarrollo histórico de los Derechos Humanos. Textos y legislación”, ponencia ofrecida por D. Ángel J. Rodríguez-Vergara Díaz; “Organismos Internacionales. Derecho Internacional Humanitario”, tema tratado por Dña. Magdalena Martín Martínez, y “Justicia Universal”, cuestión que analizó D. José Luis Galán Martín.

Es intención de esta Comisión continuar con la organización de otros cursos destinados no sólo a los operadores jurídicos sino, incluso, a personas especialmente susceptibles de vulneraciones de estos derechos.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La Junta de Gobierno en cumplimiento del acuerdo de convalidar el requisito exigido en la letra c) del apartado 1.1 de la Orden del Ministerio de Justicia, de 3 de junio de 1997, y en virtud de lo previsto en el punto 2 del mismo apartado, convocó 1 plaza para la realización de prácticas en el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en Málaga capital. El periodo de práctica se realizará de lunes a jueves desde el 1 de julio al 1 de diciembre del año en curso.

VISITA A LA CIUDAD DE LA JUSTICIA

El jueves 12 de julio a las 11,30 diputados de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados asistieron a la visita



y presentación que se hizo de la Ciudad de la Justicia. Momentos antes en la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía se produjo un sencillo acto en el que simbólicamente la Consejería de Economía y Hacienda hizo entrega de las llaves a la Consejería de Justicia la cual gestionará desde ahora el citado inmueble.

Durante la visita se recorrió parte del edificio que contará con 4 plantas. En la planta baja se ubicará la recepción, 35 sala de vistas, el juzgado de guardia, los registros general y civil, la sala de bodas, la cafetería y el salón de actos. En la primera planta estarán los nueve Juzgados de lo Penal, algunos de Instrucción y el de Menores. Allí también se encontrarán las dependencias del Colegio de Abogados y las del Colegio de Procuradores. En la segunda planta se situarán el resto de Juzgados de Instrucción, los de Primera Instancia y los servicios judiciales de peritos y traductores. En la tercera planta estarán los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo, el Servicio de Vigilancia Penitenciaria y la biblioteca.

Es presumible que el traslado de las oficinas de Justicia al nuevo edificio de Teatinos comience a finales de septiembre o principios de octubre, tras la instalación del mobiliario necesario, para finalizar en diciembre del año en curso o principios de 2008.

CONVENIO DEL TAM CON AEADE

El día de julio se firmó en la sede colegial un convenio entre el TAM y AEADE que tiene como objetivo fomentar el conocimiento y promoción del sistema arbitral como mecanismo eficaz de solución de conflictos entre los letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga y particulares y empresas que tengan intereses económicos en el ámbito territorial de dicho colegio.

Además este convenio pretende dotar a empresas y particulares de seguridad jurídica a la hora de formalizar sus contratos.

La Asociación Europea de Arbitraje (AEADE), es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como finalidad fundamental fomentar la práctica de la mediación y el arbitraje sobre mecanismos de solución de conflictos. Desde su origen en el año 2000 casi 70.000 contratos de arrendamiento han incorporado el convenio arbitral de AEADE en toda España

Sánchez-Stewart, presidente del TAM, declaró: “la firma de este Convenio supone un paso en el largo camino emprendido para que los abogados se decidan a someter los problemas de sus clientes a la decisión arbitral que resulta barata, rápida y segura. El arbitraje institucional da seriedad y garantía”.

Juan Ignacio Barrero, Presidente de AEADE, calificó la firma de este convenio como un paso muy positivo para la formación y divulgación del arbitraje. “Deben ser los abogados los que fomenten el uso del arbitraje convenciendo a sus clientes de las enormes ventajas que tiene acudir a esta vía de solución de conflictos”.

Además, el convenio promoverá la profesionalización del arbitraje y la divulgación de éste impartiendo cursos de formación a árbitros en jornadas, conferencias y seminarios. Está prevista la elaboración de folletos informativos que permitan la difusión del arbitraje privado, tanto en empresas como entre profesionales del derecho.

JORNADA SOBRE LA LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES

El pasado 6 de julio se celebró en el Palacio de Congresos de Marbella una Jornada sobre la Ley de Sociedades Profesionales organizada por el Consejo General de la Abogacía Española. En ella se abordaron las fórmulas de ejercicio asociado a la actividad profesional de la abogacía; las peculiaridades de la sociedad profesional de abogados, el examen del régimen constitutivo y el régimen de responsabilidad del ejercicio de la abogacía. 

RECTIFICACIÓN

D. José María Davó remitió correo electrónico, el pasado 25 de julio, al Consejo de Redacción de la revista Miramar pidiendo la siguiente rectificación:

“Me ha telefonado Daniel Quintero, el pintor de mi retrato, a quien le remití el ejemplar de la Revista Miramar en el que se recoge la noticia de la presentación del cuadro.

Me pide que se haga una rectificación de una frase que se pone en su boca cuando, refiriéndose a mí, dice que NO miro de frente; cuando lo que dijo es, precisamente, todo lo contrario.

Él es consciente, como yo, de que a la vista de las fotos, el texto somos pocos quienes lo leemos: los interesados, los amigos y los enemigos. Pero quizá por eso no esté de más hacer esta aclaración en el siguiente número, si aún no se ha cerrado

Saludos”.

El Consejo de Redacción de la Miramar aclara que la frase correcta sería: “... que nos mira de frente...”.